

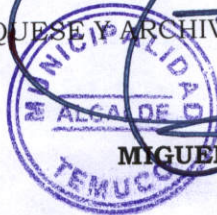
VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 12 de julio de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SILVA HERMANOS Y COMPAÑIA, R.U.T N° 81.762.400-6**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos parque Automotriz Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 157-2012, suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Silva Hermanos y Compañía Limitada.
2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por periodos anuales, hasta por un máximo de 2 anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuesta Pública.
3. La Municipalidad de Temuco pagará la proveedora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.
4. Devuélvase a la empresa Silva Hermanos Limitada Depósito a la Vista N° 047471-2, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 157-2012.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Silva Hermanos y Compañía
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5181 /2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS "PARQUE AUTOMOTRIZ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SILVA HERMANOS Y COMPAÑIA

&Silva.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula

051

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la sociedad **SILVA HERMANOS Y COMPAÑIA**, en adelante "El Proveedor", Rol único tributario número ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión seis, representada por don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, mecánico industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta de fecha catorce de septiembre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y dos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número uno "Camiones", Sublínea D) Repuestos Eléctricos fue adjudicada al Proveedor. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de repuestos para maquinaria pesada, camiones y vehículos municipales, que tiene por finalidad mantenerlos en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO: La Municipalidad pagará a la Proveedorora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y el Encargado del Parque Automotriz don José Tomas Pantoja Seco, los que operan como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo numero tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **a)** No cumpla con el plazo de entrega de los repuestos: Una Unidad de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que

emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero cuatro ocho siete cero dos guion cuatro del Banco Chile por la suma de cien mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día trece de junio del año dos mil trece. **NOVENA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Héctor Eugenio Silva Ortiz**, consta de escritura pública de Modificación de fecha doce de Abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número dos mil quinientos noventa y tres. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento ochenta y uno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA
En rep.: **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**

81762400-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 JUL 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



COPIA DE ESTE DOCUMENTO
NO TIENE VALOR LEGAL
SIN EL ORIGINAL
- 2014 JUL 20 10:00 -